

conservar la vinculación de las personas con el ámbito comunitario.

e) La gestión de las prestaciones que se atribuyan a esta Unidad.

f) Servir de base en las labores de planificación y racionalización eficaz de los recursos sociales.

g) Cualquier otra función análoga que se le atribuya y que la dinámica social exija.

4.- De la Unidad de Servicios Sociales Especializados, dependerán los Negociados y Áreas que, en su caso, se creen y se adscriban.

5.- Los equipamientos de la Unidad de Servicios Sociales Especializados, sin perjuicio de lo establecido en este Reglamento en cuanto a la Dirección General del Menor y la Familia son:

a) Centros, para situaciones de graves carencias que requieran de un tratamiento específico.

b) Centros residenciales, con servicios complejos que incluyan, además de la atención a las necesidades básicas, tratamientos específicos para los sectores de población que se determinen.

c) En general, los equipamientos que puedan desarrollar cualquiera de las funciones atribuidas a los servicios sociales especializados.

Artículo 8.- Sección de Programación y Evaluación de Servicios Sociales.

1.- La Sección de Programación y Evaluación de Servicios Sociales, tendrá las siguientes funciones:

a) El diagnóstico y la valoración técnica de situaciones o problemáticas específica.

b) La propuesta de planificación, programación y la ejecución de las actuaciones que se desarrollen en los distintos programas de los Servicios Sociales de la Ciudad, tanto básicos como especializados

c) La responsabilidad sobre la eficacia y eficiencia de la estructura y funcionamiento de los programas desarrollados en los Servicios Sociales de la Ciudad, así como la valoración técnica de las subvenciones públicas que se concedan desde la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

d) La propuesta, elaboración, desarrollo, supervisión y evaluación de proyectos y actuaciones en el ámbito de su programa.

e) Apoyo técnico a los profesionales para facilitarles el cumplimiento de sus funciones y el buen aprovechamiento de las instalaciones y medios.

f) La planificación, organización y supervisión técnica de los dispositivos específicos que se asignen a cada programa. Dicha supervisión se extenderá al control y seguimiento de los servicios prestados por otras entidades del Tercer sector.

g) La coordinación, dentro de los programas asignados, de los recursos humanos y técnicos necesarios para el desarrollo de los objetivos y directrices de la actividad de cada programa, con el fin de facilitar su funcionamiento y la calidad de sus prestaciones.

h) La coordinación con programas, servicios y demás recursos de los servicios sociales y del resto de la administración de la Ciudad de Melilla, que sean necesarios para el desarrollo adecuado de los programas.

i) Coordinación, asesoramiento y apoyo técnico a las entidades públicas y privadas, en el ámbito de los servicios sociales y de otros sistemas de protección con relación a las funciones asignadas para cada unidad de coordinación.

j) Aquellas que se deriven de este Reglamento, de sus documentos de desarrollo y del resto de normativa aplicable.

2.- La Sección de Programación y Evaluación de Servicios Sociales se divide en dos unidades diferenciadas:

I - La Unidad de Gestión de la Calidad de Servicios y Prestaciones Sociales

a. Las funciones principales de la Unidad de Gestión de la Calidad de los Servicios y Prestaciones Sociales son:

"Gestión, coordinación, tratamiento y explotación de la información obrante en el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, así como cualquier otro sistema de información necesario para el cumplimiento de las funciones de esta Unidad

"Definición y actualización del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección General de Servicios Sociales

"Dar soporte metodológico a personas o grupos, responsables de la ejecución de las acciones de mejora de la calidad.

"Facilitar el seguimiento de la consecución de los objetivos del Plan de Calidad de los distintos Centros de Servicios Sociales u otras dependencias administrativas donde se establezca

"Apoyar la revisión periódica del Plan de Calidad y su reformulación.

"Coordinar la Revisión del Sistema de la Calidad por la Dirección.

"Integrar la información del cuadro de mando de gestión de la calidad.

b. La Unidad de Gestión de la Calidad de Servicios y Prestaciones Sociales estará com-